



COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA IED
PEI: “Habilidades comunicativas para la excelencia, el emprendimiento y la transformación de la comunidad”

CONSEJO ACADÉMICO
SOLICITUD ÚNICA
PROCESO DE PROMOCIÓN ANTICIPADA

FECHA: _____ **No. Radicado:** _____

Nombres y apellidos del estudiante: _____

Edad: _____ **Documento de identidad:** _____

Curso: _____

Señores Consejo Académico.

Cordialmente solicito a ustedes la inclusión al proceso de promoción anticipada del año lectivo del grado _____ al grado _____.

Dicha solicitud se presenta por las siguientes razones:

Atentamente:

Estudiante
T.I.

padre/ madre /acudiente
C.C.
Cel.:

Nota: La presente solicitud está sujeta a verificación de cumplimiento de requisitos

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES

CAPITULO III

PROMOCIÓN ANTICIPADA

Artículo 5°: Quienes pueden aplicar al proceso. Un estudiante desde grado jardín hasta el grado décimo, podrá ser promovido de forma anticipada si al culminar el primer periodo académico demuestra, en promedio, un desempeño superior en las diferentes asignaturas o ejes de desarrollo y ninguna en desempeño bajo.

Artículo 6°: Proceso y Requisitos. Para adelantar el proceso deberá hacer la respectiva solicitud en Coordinación Académica, firmada por estudiante y acudiente, además de presentar los requisitos en las fechas establecidas por esa dependencia.

- Promedio en la escala de valoración **superior** en el primer periodo académico.
- Desempeño superior en los tres ejes de desarrollo para primera infancia.
- Concepto favorable de coordinación de convivencia y orientación.

Parágrafo:

- Para los estudiantes no repitentes y de primera infancia, será requisito para la promoción, la valoración detallada por parte del departamento de orientación escolar, en la cual se determine si posee las capacidades adaptativas y nivel de maduración requerido para el grado al cual aspira. Esta valoración se realizará en compañía de su núcleo familiar.

Artículo 7°: En todos los casos, el estudiante que se promueve anticipadamente **debe adelantar** las acciones académicas del grado al cual ingresa, contando con el material de apoyo suministrado por la institución garantizando así, que podrá ponerse al día con el proceso académico del nuevo grado, firmando compromiso académico junto con su acudiente.

Artículo 8°: Las valoraciones de las asignaturas en el primer periodo del nuevo grado serán las mismas obtenidas por el estudiante al finalizar el segundo período académico

Artículo 8°: Para efectos de certificados Para efectos de certificados las valoraciones de las asignaturas del año anterior serán las obtenidas en el primer período académico y las cuales favorecieron su promoción. Para los estudiantes repitentes, que pasan la promoción anticipada, las valoraciones de las asignaturas con bajo desempeño en el año inmediatamente anterior tendrán valoración de 3.0 (básico)

Parágrafo 1:

- La promoción anticipada de un estudiante estará sujeta a la disponibilidad de cupos existentes en el sistema de matrículas de la SED.

Parágrafo 2:

- En el caso que varios estudiantes del mismo grado superen el proceso de promoción anticipada y los cupos sean limitados, se asignará el cupo o los cupos al estudiante o los estudiantes con mayor promedio.